

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 - GDT - 202312 - 000112424
Oficina Productora: Área De Ordenamiento Territorial Código TRD: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION

NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020

**Fecha notificación:** 12 de Diciembre de 2023

**Persona a notificar:** Sociedad **RICARDO ACOSTA SERENO**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **13.817.882**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**Correo electrónico notificaciones:** [dan.aco@hotmail.com](mailto:dan.aco@hotmail.com); [gilmitaduran@hotmail.com](mailto:gilmitaduran@hotmail.com)

**Acto a notificar:** Resolución No. 0414 de fecha 06 de Diciembre de 2023 – Por medio de la cual procede a decretar **Desistimiento y Archivo** de la Solicitud de Licencia De Intervención y Ocupación Del Espacio Público.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, al Señor **RICARDO ACOSTA SERENO**, identificado con la Cedula de ciudadanía No. **13.817.882**, o quien haga sus veces al momento de la notificación; en su calidad de propietario y solicitante de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del servicio servicios público de GAS acorde a viabilidad autorizada por la empresa GASORIENTE S.A. E.S.P., respecto del inmueble ubicado en la **Carrera 25 No. 15 - 77** del barrio **San Francisco**, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0414 de fecha 06 de Diciembre de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en Tres (3) folios.

**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Tres (3) Folios.

Atentamente,

ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE  
Profesional Especializada  
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *S.Y.A.A*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 4 1 4
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

**RESOLUCION No.**  
( - - - 4 1 4 ) 0 6 DIC 2023

“Por medio de la cual procede a decretar **DESISTIMIENTO y ARCHIVO** de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público”

**LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal 0085 de 2017, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, desarrolla la implementación y control del desarrollo territorial, las licencias urbanísticas, sus modalidades y en general toda la reglamentación técnica, jurídica, administrativa del tema.
2. Que el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público en su numeral primero establece:  

“... 1. *Licencia de ocupación del espacio público para la localización de equipamiento. Es la autorización para ocupar una zona de cesión pública o de uso público con edificaciones destinadas al equipamiento comunal público. Requieren de la expedición de este tipo de licencias los desarrollos urbanísticos aprobados o legalizados por resoluciones expedidas por las oficinas de planeación municipales o distritales, o por dependencias o entidades que hagan sus veces, en los cuales no se haya autorizado el desarrollo de un equipamiento comunal específico. Los municipios y distritos determinarán el máximo porcentaje de las áreas públicas que pueden ser ocupadas con equipamientos...*” (Resaltado fuera del texto).
3. Que mediante Decreto Municipal N°. 0085 del 2017 el Alcalde de Bucaramanga le delegó a la secretaria de Planeación la función de expedir las Licencias de ~~Intervención y Ocupación del Espacio Público~~ en los términos y condiciones establecidas en el Decreto Nacional N°.1077 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. Que la señora **GILMA MERCEDES DURAN ACELAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.337.419**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADA**, del señor **RICARDO ACOSTA SERENO** identificado con la cedula de ciudadanía No 13.817.882 expedida en Bucaramanga (Santander) en calidad de **PROPIETARIO** del predio objeto de licencia, radicó solicitud No. 1-SA-202303-~~3~~

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo - - - 4 1 4
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

GOBERNAR  
ES HACER  
06 DIC 2023

00036894 el día 03 de marzo de 2023, de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la

intervención para la instalación del servicio público de **GAS**, autorizado por la empresa **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, del predio ubicado en la **CARRERA 25 No 15-77** del Barrio **SAN FRANCISCO**, de esta ciudad.

5. Que mediante oficio 2-GDT-202303-00025939 de fecha 27 de marzo de 2023 la Secretaria de planeación, requirió al señor **RICARDO ACOSTA SERENO** en calidad de **PROPIETARIO** con la finalidad de completar la documentación pertinente para la expedición de la licencia solicitada, en especial "*De conformidad con visita adelantada el 14 de Marzo de 2023, se evidenció que la licencia No 68001-1-20-0194 del 17 de noviembre de 2022, no guarda concordancia con lo construido en sitio, ya que el predio de la solicitud es una construcción de 3 pisos y un cuarto piso para terraza, no obstante lo aprobado según planos es una edificación de tres pisos con terraza en el tercer piso, por lo tanto, se requiere copia de la Licencia de Construcción y Copia de los Planos Arquitectónicos Aprobados por la Curaduría Urbana.* Lo cual fue informado por correo certificado del Servicio Postales Nacionales S.A identificado con Hoja de Guía No YG295338057CO el 18 de abril de 2023.
6. Que en la radicación Numero 1-SA-202303-00062493 realizada por el solicitante de la licencia, **NO** se dio cumplimiento a los requerimientos realizados por esta secretaria y no se allegaron los documentos exigidos en el Artículo 2.2.6.1.2.1.7., del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto Nacional 1203 de 2017, resolución 0462 de 2017, modificada por la resolución No. 1025 de 2021, para su radicación en legal y debida forma.
7. Que a la fecha del presente acto administrativo, por parte del solicitante de la licencia no se han completado los documentos faltantes dentro de los términos establecidos en la norma, razón por la cual está solicitud se entiende desistida en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2. del decreto Nacional 1077 de 2015 que establece:

*... "Artículo 2.2.6.1.2.1.2 Radicación de la solicitud. Presentada la solicitud de licencia, se radicará y numerará consecutivamente, en orden cronológico de recibo, dejando constancia de los documentos aportados con la misma.*

*En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió..." (Resaltado fuera del texto).*

En mérito de la anterior, la Secretaría de Planeación, 

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo 4 1 4
Subproceso: Area De Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

0 6 DIC 2023

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESISTIDA** la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, presentada por la señora **GILMA MERCEDES DURAN ACELAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63.337.419**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADA**, del señor **RICARDO ACOSTA SERENO** identificado con la cedula de ciudadanía No 13.817.882 expedida en Bucaramanga (Santander) en calidad de **PROPIETARIO** del predio ubicado en la **CARRERA 25 No 15-77** del Barrio **SAN FRANCISCO** de esta ciudad, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-27741 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con numero predial No.013121026COD, respecto a la viabilidad y/o certificación expedida por la empresa de servicio público de GAS , **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, de acuerdo con las anteriores consideraciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante radicación del 17 de mayo de 2023 y otorgarle al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en firme la presente, para retirar la documentación aportada en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** a la empresa que emitió la viabilidad y/o certificación del servicio público, el contenido de la presente resolución, para todos los efectos administrativos y legales pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** personalmente a la por la señora **GILMA MERCEDES DURAN ACELAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.337.419, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADA**, del señor **RICARDO ACOSTA SERENO** identificado con la cedula de ciudadanía No 13.817.882 expedida en Bucaramanga (Santander) en calidad de **PROPIETARIO**, de licencia de intervención y ocupación del espacio público, haciéndole saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse al momento de la notificación personal, o el recurso de apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.3.9., del Decreto Nacional 1077 de 2015, en coherencia con la Ley 1437 de 2011 Art. 76, o la norma de que lo modifique, adicione o regule.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ**  
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife  
Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano  
Profesional Universitaria  
Proyecto: María Eloina Portilla Villamizar  
Carpeta No.: 060 – 2023